



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 388-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 AGO 2011

VISTO: La Opinión Legal N° 152-2011/GOB.REG.HVCA/ORAJ-evs con Proveído N° 302535, el Informe N° 676-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, sobre nulidad proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 125-2011/GOB.REG.HVCA/CEP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 676-2011/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Oficina de Logística, informa al Despacho de la Presidencia Regional, respecto del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 125-2011/GOB.REG.HVCA/CEP: para la adquisición de Postes y/o Rollizos de Eucalipto tratado para el proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", convocado por el Gobierno Regional de Huancavelica, y que se viene efectuando dentro del marco legal establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto Supremo N° 184-2008 EF;

Que, al respecto se señala que, el citado proceso de selección fue convocado el día 11 de agosto del 2011, y que por error involuntario sumado a las fallas de la red y del mismo sistema informático SEACE, se publicó el documento que aprueba las Bases, en lugar de las Bases del Proceso de Selección, no siendo posible continuar con las demás etapas;

Que, al respecto el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que el incumplimiento de algunas disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del calendario de un proceso de selección constituyen causal de nulidad de las etapas siguientes del proceso, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, y lo retrotrae al momento anterior a aquel en que se produjo dicho incumplimiento;

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, deviene pertinente reuocar el proceso hasta la fase de actos preparatorios, bajo el amparo del Artículo 56° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Oficio la Nulidad, del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva N° 125-2011/GOB.REG.HVCA/CEP: para la adquisición de Postes y/o Rollizos de Eucalipto tratado para el proyecto "Protección y Conservación de Praderas Naturales en Ccaraccocha – Comunidad de Pilpichaca", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución, debiendo



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 388-2011/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica, 15 AGO 2011

RETROTRAERSE el mismo hasta la fase de actos preparatorios, encargando al Comité Especial a cargo del mismo proseguir con el trámite respectivo con arreglo a la normatividad que resulte aplicable.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística; determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Logística, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

